



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

<b>EXPEDIENTE:</b>	OBRAS. P.A.S NEXT 2/2024 (CONTR 2024/151560)
<b>TÍTULO:</b>	CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE GRANADA-LA PAZ, SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA FINANCIADAS CON FONDOS NEXT GENERATION.
<b>CÓDIGO CPV:</b>	45215200-9 Trabajos de Construcción 45232410-9 Obras de Saneamiento 45432110-8 Trabajos de Solado 45111100-9 Trabajos de demolición
<b>CÓDIGO NUTS:</b>	ES614
<b>PARTIDA PRESUP.:</b>	1800181000/G/31R/66200/18 MR08220101 2021001070 1800031000/G/31R/66200/18 MA08220101 2023000712
<b>PRESP. LICITACIÓN:</b>	121.057,25 euros (IVA incluido)

### 1. INTRODUCCIÓN

La pandemia del COVID 19, como es de general conocimiento, ha tenido una especial repercusión en las residencias de mayores, y ha puesto de manifiesto la importancia de invertir lo máximo posible en adecuar y modernizar nuestros centros residenciales, especialmente para ampliar y modernizar la oferta de los servicios residenciales para las personas con mayores necesidades, mejorar la seguridad de su uso, las prestaciones y las condiciones de confort de los edificios

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha cambiado por completo el escenario de la economía mundial, que se enfrenta a una crisis sin precedentes. La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea, alcanzándose un histórico acuerdo en el Consejo Europeo para movilizar en respuesta a esta situación excepcional 750.000 millones de euros, financiados mediante la emisión de deuda comunitaria, que junto a los 1,074 billones del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 permitirá abordar un volumen de inversión sin precedentes en los próximos años.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU, como un instrumento de recuperación temporal de emergencia para ayudar a reparar los daños económicos y sociales inmediatos provocados por la pandemia de coronavirus, apoyar la recuperación económica y construir un futuro mejor para la próxima generación. Para ello el Estado Español ha elaborado el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia con los proyectos y actuaciones a financiar con estos fondos, entre los que se encuentra la reforma y modernización de la red ed de atención a la dependencia y la discapacidad en Andalucía y su transición al nuevo modelo de cuidados centrado en la persona.



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA	27/03/2024 13:49:01	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwggU84QvGh3Ek5EzDwy4qXDRM9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Los fondos europeos anteriores se suman a los correspondientes al Marco Financiero Plurianual para 2014-2020, que se han visto reforzados con los fondos adicionales del «React EU», los cuales se centrarán en gastos correspondientes a sanidad, educación, empleo, inclusión social, servicios sociales y gasto derivado del COVID-19.

La Comunidad Autónoma de Andalucía va a ser receptora de un amplio volumen de fondos con este fin por lo que resulta imprescindible establecer medidas que permitan una selección de proyectos ágiles y una ejecución eficaz que faciliten iniciar de forma temprana la puesta en marcha de los distintos proyectos orientada a agotar la financiación asignada, maximizando así el impacto de estas fuentes de financiación.

Para facilitar la gestión de estos recursos se aprueba el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta norma establece: a) Medidas de agilización en los procedimientos de programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actuaciones que se financien a través de fondos europeos; b) Mecanismos que permitan la absorción de los fondos de los planes que el Gobierno de España adopte para la programación, gestión y ejecución del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea; y c) Medidas de agilización, de aumento de la eficacia administrativa y de optimización y racionalización de los recursos de la Junta de Andalucía.

Los centros de participación activa representan un recurso fundamental, con múltiples beneficios para la salud y el bienestar de las personas mayores, sobre todo en materia de prevención de la dependencia. Asimismo, suponen un espacio de encuentro, intercambio y de relaciones interpersonales positivas que pueden evitar y/o paliar situaciones de soledad no deseada.

Con esta actuación se pretende adecuar el centro al modelo de atención centrado en la persona para su implementación, adaptándolo a las necesidades de las personas mayores y haciendo del mismo un lugar seguro, accesible y confortable que permita establecer lugares de encuentro, mejorando la calidad de vida y evitando en lo posible tanto la dependencia como el aislamiento no deseado de los mismos.

Por tanto, se proyecta la ejecución de las obras necesarias para la adaptación del Centro de Participación Activa para Personas Mayores de Loja (Granada), a las características del nuevo modelo de atención centrado en la persona.

Con fecha 11 de noviembre de 2021 se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Social y Agenda 2023 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

La actuación que se pretende con la presente contratación se encuadra en:

COMPONENTE 22
Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión
INVERSIÓN 1 (C22.I1)
Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología

Se financiarán nuevos equipamientos públicos en los centros residenciales que reúnan características adecuadas para el cambio de modelo de cuidados de larga duración que se quiere impulsar, centros de día



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA	27/03/2024 13:49:01	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwggU84QvGh3Ek5EzDwy4qXDRM9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio, favoreciendo también su desarrollo también en áreas rurales.

Por su parte, con fecha 17 de marzo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En base a la citada Instrucción deben tenerse en consideración los siguientes aspectos:

#### **EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN.**

Con fecha 27 de abril de 2022, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permite garantizar y declarar que los fondos correspondientes se utilizarán de conformidad con las normas aplicables y, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efectos cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación.

Por su parte, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad procedió a la adaptación de dicho Plan con fecha 21/12/2022, siendo actualizada posteriormente el 20/12/2023.

#### **HITOS Y OBJETIVOS.**

El presupuesto de licitación del presente contrato se vincula a la ejecución de hitos y objetivos prefijados (323) y (470), habiéndose presupuestado su ejecución a partir de precios de mercado, en base a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

C22.I1: Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología

Para esta línea de inversión se contemplan los siguientes hitos:

- 323 «Atención residencial, no residencial y centros de día, reformados y/o construidos para adaptar al menos 1.995 plazas en Andalucía al nuevo modelo de cuidados de larga duración». El plazo de cumplimiento de este hito termina el segundo trimestre de 2026.
- 470 «Publicación en el Diario Oficial o en la Plataforma de Contratación Pública de la concesión (gasto comprometido) de al menos 177.841.261,11 euros en Andalucía. El plazo de cumplimiento de este hito termina el segundo trimestre de 2024.



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		27/03/2024 13:49:01	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwggU84QvGh3Ek5EzDwy4qXDRM9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” AL MEDIO AMBIENTE O PRINCIPIO DNSH (*do not significant harm*).**

*Apartado 8 de la Componente 22*

C22.I1			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha seleccionado "No" explique los motivos
Mitigación del cambio climático	x		
Adaptación al cambio climático	x		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		
Preguntas	No	Justificación Sustantiva	
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?	x	Esta inversión persigue realizar obras de rehabilitación y de construcción de nuevas infraestructuras, en los que se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI.  Esta inversión también contempla la compra de equipamientos tecnológicos. Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.	
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?	x	Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. Las actuaciones previstas en esta medida mejoran las condiciones de las edificaciones ante las amenazas señaladas, ya que se basan en la construcción y rehabilitación de equipamientos energéticamente eficientes preparados para soportar estas amenazas con consumos energéticos más	





		reducidos.  Se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación adecuadas para cada caso.
<p><i>El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos</i></p> <p>¿Se espera que la medida sea perjudicial:</p> <p>(i) del buen estado o al buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las aguas superficiales y subterráneas; o</p> <p>(ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</p>	x	Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.
<p><i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i></p> <p>¿Se espera que la medida</p> <p>(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o</p> <p>(ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o</p> <p>(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular ?</p>	x	<p>Los equipos utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.</p> <p>Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, en las actuaciones previstas en esta inversión, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.</p> <p>Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los</p>





		<p>sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.</p> <p>Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.</p> <p>Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006.</p> <p>Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción.</p> <p>En la construcción y rehabilitación de edificios e instalaciones, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios, de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo.</p>
<p><i>Prevención y el control de la contaminación. ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i></p>	x	<p>De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.</p> <p>El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.</p> <p>Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.</p>
<p><i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. ¿Se espera que la medida (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</i></p>	x	<p>Se asegurará que las instalaciones de infraestructuras y los equipos IT no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión. Por ello, cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto Medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.</p>





## 2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

### 2.1. Emplazamiento y datos de contacto.

El edificio donde se ubica el centro se sitúa en la calle Tarragona, s/n de la Barriada La Paz de Granada. Consta de una sola planta y su referencia catastral es 6382502VG4168A0001GY.  
Teléfono de contacto: 958544016  
Email: cpa.lapaz.gr.cipsc@juntadeandalucia.es

### 2.2. Descripción general del edificio.

La parcela donde se encuentra el edificio consta de una superficie de 1.177,00 m<sup>2</sup>, contando con una superficie construida de 550,00 m<sup>2</sup>. La construcción del centro data del año 1960.

Los usuarios realizan en el centro distintos tipos de talleres, además de tener servicio de podología, asesoría jurídica, trabajador social y biblioteca. Posee cafetería-comedor que actualmente carece de concesionario.

Se distribuye en los siguientes 3 módulos con patio interior que los conecta:

- El módulo 1 incluye todos los servicios antes mencionados.
- El módulo 2 lo forma el gimnasio.
- El módulo 3 está formado por un local destinado a almacén.

Cuenta con tres puertas de acceso desde la calle Tarragona.

### 2.3. Descripción general del estado actual del edificio.

En cuanto al estado de conservación, con el paso del tiempo se han realizado actuaciones parciales, remodelándose la cafetería-comedor, el gimnasio, los aseos y la carpintería interior, manteniéndose la carpintería exterior que se encuentra muy deteriorada y con nulo aislamiento térmico-acústico.

## 3. ACTUACIONES PRESCRITAS CONFORME AL MODELO CENTRADO EN LA PERSONA

A continuación se detallan las actuaciones a realizar:

- Cambio de carpinterías exteriores (puertas y ventanas).
- Repaso de las carpinterías interiores.
- Sustitución de suelos deteriorados en algunas salas.
- Revestido de las paredes del gimnasio.
- Sustitución del alicatado en uno de los 2 aseos.
- Demolición de las salas de peluquería y podología, cuyas paredes se guarnecerán con yeso.
- Reparación parcial del tejado de tejas que origina filtraciones.
- Pintura interior.



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		27/03/2024 13:49:01	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwggU84QvGh3Ek5EzDwy4qXDRM9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4. DETALLE ACTUACIONES

##### 4.1. M2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE CARP. EXTERIOR PERFILES METÁLICOS.

Demolición selectiva con medios manuales de carpintería con perfiles metálicos en ventanas o puertas, ciegas o acristaladas, medida la superficie de fuera a fuera del cerco, con p.p. de desmontaje de persiana y caja de enrollamiento, cortinas, incluso preparación y adaptación del hueco resultante (dintel, mochetas y alfeizar) para recibir la nueva carpintería, con carga y retirada de material resultante a vertedero autorizado y medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

##### 4.2. M2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MANUALES DE PARAMENTOS ALICATADOS.

M2 Demolición manual de alicatados, incluso mortero de agarre, con retirada de material a vertedero autorizado y medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

##### 4.3. M2 DEMOLICIÓN MANUAL TABIQUE DE LADRILLO.

M2 Demolición manual de tabique de ladrillo y doble puerta madera, con carga manual y transporte de material sobrante a vertedero, incluso repaso de pared de encuentro resultante de la demolición y medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

##### 4.4. M2 VENTANA HOJAS ABATIBLES ALUMINIO COLOR A DEFINIR CON PERSIANA COMPACTA.

M2 Suministro y montaje de ventana de hojas correderas, modulada según DF, ejecutada con perfiles de aleación de aluminio lacado en color a definir por DF, espesor de 1,5 mm tipo Europeo Strugal serie S53RP+ o equivalente con rotura de puente térmico mediante varillas de poliamida, compuesta de hoja de 60 mm y marco de 53 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla y herrajes, según UNE-EN 14351-1, transmitancia térmica del marco  $U_{h,m}=1,6 \text{ W}/(\text{m}^2\text{K})$ , espesor máximo del acristalamiento 40 mm, incluso precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado con patillas de fijación en obra, incluso persiana enrollable lamas aluminio, recogedor, guías incorporadas y cinta manual en cajón compacto, con p.p. de tapajuntas del mismo material para tapar la falta del premarco del nuevo cierre con la existente, incluso mecanismo completo para cierre automático regulable. La carpintería cumplirá (Clase 4 UNE-EN 12207, E1500 UNE-EN 12208, C5 UNE-EN 12210), construida según CTE/DB-HS-1 y HR-1. Se incluye la preparación y terminación de las mochetas, dintel y alfeizar resultado del desmontaje de la carpintería existente y medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

##### 4.5. M2 DOBLE ACRISTALAMIENTO CLIMALIT PLANITHERM.

M2 Doble acristalamiento SGG climalit planitherm 4s/similar 6/12/6, aislante termo-acústico, formado vidrio exterior de 6 mm con capa de baja emisividad térmica incorporada en la cara interior, cámara de aire deshidratado de 12 mm, perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, y vidrio interior de 6 mm sgg climalit planiclear/similar, incluso perfil en u de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según cte e instrucciones del fabricante. las características de este vidrio serán; transmitancia térmica,  $u = 1,50 \text{ w}/\text{m}^2\text{k}$ , según une-en 673 factor solar (coeficiente g), 38%, según une-en 410 transmisión luminosa, 71%, según une-en 410 aislamiento a ruido aéreo directo,  $r_w (c; ctr) = 30 (-2, -5)$  según une-en 12758. Con medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

##### 4.6. M2 DOBLE ACRISTALAMIENTO DE SEGURIDAD CLIMALIT PLANITHERM.

M2 Doble acristalamiento SGG climalit planitherm 4s/similar 3+3/12/3+3, formado doble vidrio exterior de 3 mm lámina de butiral y vidrio de 3 mm, con capa de baja emisividad térmica incorporada en la cara interior, cámara de aire deshidratado de 12 mm, perfil metálico separador, desecante y doble sellado perimetral, colocado con perfil continuo, y vidrio interior sgg climalit planiclear de 3mm lamina de butiral



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA	27/03/2024 13:49:01	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwggU84QvGh3Ek5EzDwy4qXDRM9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>





y vidrio de 3mm, incluso perfil en u de neopreno, cortes y colocación de junquillos; construido según cte e instrucciones del fabricante. Las características de este vidrio serán; transmitancia térmica,  $u = 1,50 \text{ w/m}^2\text{k}$ , según une-en 673 factor solar (coeficiente g), 38%, según une-en 410 transmisión luminosa, 71%, según une-en 410 índice de aislamiento a ruido aéreo directo,  $rw (c; ctr) = 30 (-2,-5)$  según une-en 12758. Con medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

#### **4.7. M2 ESPEJO LUNA PUL PLAT. INCOL. CANT. BISEL. 500x240x5 mm m2**

Espejo de luna pulida plateada incolora de 5 mm de espesor, formado por piezas de 50x240 cm colocadas a tope, con cantos biselados, sobre tablero de madera recibido con rastreles al paramento, incluso tablero aglomerado de 16 mm cortes, adhesivo de contacto y p.p. de rastreles de madera de pino flandes y medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

#### **4.8. M2 ENFOSCADO MAESTREADO FRATASADO Y RAYADO PARA ALICATADO.**

M2 Enfoscado maestreado, fratasado y rayado en relleno de paramentos verticales de aseos donde previamente se ha demolido el alicatado existente, preparado para recibir alicatado con adhesivo, con mortero M5 (1:6). Medida la superficie ejecutada. Con medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

#### **4.9. M2 SOLADO LAMA VINILO SPC ARTENS INTENSO EXTREM 5,5 MMS JAÉN O SIMILAR.**

M2 Suministro y colocación sobre pavimento existente de lamas de vinilo SPC marca Artens intenso extrem 5,5 mms, color a elegir, colocado mediante clip sobre base aislante antihumedad, incluso piezas de terminación, rodapié de PVC color a elegir previo desmontaje del rodapié existente y preparación del paramento para colocación del nuevo, replanteo, piezas especiales, recorte y encuentro con paramentos verticales. Con medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

#### **4.10. UD. REPOSICIÓN INSTALACIONES FONTANERÍA-DESAGÜES-ELECTRICIDAD EN ASEOS.**

UD. a justificar en reposición de la infraestructura común interior de fontanería para núcleos de aseos con dotación para inodoros, urinarios, lavabos y piletas que se encuentren en mal estado a criterio de la DF, realizada con tubo de polipropileno rígido en sustitución de las tuberías existentes vistas que conecta la derivación particular o una de sus ramificaciones con cada uno de los aparatos sanitarios, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, incluyendo piezas especiales, codos, reducciones, llaves de corte y de paso, en montaje superficial o empotrado según los casos, incluida la ayuda de albañilería necesaria. NO se incluyen sanitarios ni grifos que se valoran aparte. Con medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

#### **4.11. UD. INODORO ADAPTADO TANQUE BAJO PORCELANA VITRIFICADA MERIDIAN CONFORT.**

Ud. Inodoro de tanque bajo de porcelana vitrificada esmaltada sanitaria, Roca/Meridian Confort o equivalente, de instalación adosada a pared de color blanco, 600x360x400 mms, formado por, taza con salida dual, manguito tubo, válvula de descarga, llaves de regulación, juego de mecanismos, tornillos de fijación, tanque completo con doble descarga 3/4.5 litros, asiento y tapa de bisagras de acero inoxidable con caída amortiguada y material antibacteriano, incluso colocación y sellado y p.p. de elementos accesorios, pequeño material, conexiones con red de desagüe y ayudas de albañilería, construido según CTE e instrucciones del fabricante. Se incluye la retirada de inodoro existente y transporte a vertedero autorizado. Se incluye el conjunto completo de barras de apoyo para aseo para personas con movilidad de acero inoxidable satinado, diámetro 32 mm curva fabricadas según CTE-SUA y totalmente colocadas según Decreto y Normativa de Accesibilidad. Con medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		27/03/2024 13:49:01	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwggU84QvGh3Ek5EzDwy4qXDRM9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4.12. M2 PINTURA PLÁSTICA LISA SOBRE LADRILLO, YESO O CEMENTO.

M2 Pintura plástica lisa sobre paramentos horizontales y verticales de ladrillo, yeso o cemento, comprendiendo lijado y limpieza del soporte, repaso de fisuras y saneado con malla de vidrio, mano de fondo, plastecido, nueva mano de fondo y dos manos de acabado, color a elegir por la D.F. Con medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

#### 4.13. M2 PINTURA ESMALTE SOBRE CARPINTERÍA METÁLICA.

M2 Pintura esmalte sobre carpintería metálica (puertas exteriores existentes que se mantienen), comprendiendo protección de herrajes, lijado fino de impurezas, limpieza de óxidos, imprimación anticorrosiva y 2 manos de esmalte color a elegir por la D.F. Medición de puertas y rejas a 2 caras. Se incluye desmontado y montado de vidrio de puertas para acceso al pintado de su enrejado-tramex. Con medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

#### 4.14. M.I. SANEADO JUNTA EXTERIOR ACERADO.

ML. Saneado de junta de acerado con fachada comprendiendo: Picado de 15 cms. de fachada y primera baldosa exterior para colocación de tela asfáltica de 4 mms. con doble armadura de polietileno, mortero hidrófugo de protección, recolocación de baldosa de acerado, zabaleta 14x28 y pintado de la zona afectada. Con medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

#### 4.15. M2. REPOSICIÓN TEJA ÁRABE.

M2. Reparación filtración agua techo aseos comprendiendo: Levantado de teja y elementos constructivos deteriorados y reposición de los mismos con inclusión de aislamiento impermeabilizante. Con medidas de seguridad y salud según Ley 31/1995 y RR.DD. 39/1997 y 1627/1997.

### 5. DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede en el presente caso la división en lotes del objeto del contrato por el siguiente motivo: desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en la obra objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución.

### 6. ELECCIÓN DE FÓRMULAS EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS

En las prescripciones técnicas se encuentran perfectamente definidas técnicamente las prestaciones objeto del contrato, con las calidades adecuadas para alcanzar los objetivos previstos y el plazo previsto está ajustado a las características de la obra y al hecho de tener que ejecutarse en un edificio en funcionamiento, debiéndose conjugar la prestación del servicio a los usuarios del Centro con la realización de las obras. Por ello en la presente licitación se proponen como criterios objetivos con valoración mediante fórmula el precio y las mejoras de compromiso de reducción del plazo de obra, así como la ampliación del plazo de garantía hasta en 2 años. Para la valoración del precio se ha utilizado la fórmula proporcional sugerida en el PCAP tipo.

En base a todo lo anterior, y por razón del importe, se propone la contratación de las obras mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		27/03/2024 13:49:01	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwggU84QvGh3Ek5EzDwy4qXDRM9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 7. VALOR ESTIMADO

El presente contrato tiene un valor estimado de CIEN MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (100.047,31 €), IVA excluido.

El valor estimado del contrato se ha calculado tomando como referencia el precio de mercado, así como los de la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), banco de precios de la construcción.

## 8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 121.057,25 euros (IVA incluido), desglosado en las siguientes partidas presupuestarias:

Importe	Partida presupuestaria
100.047,31 €	1800181000/G/31R/66200/18 MR08220101 2021001070
21.009,94 €	1800031000/G/31R/66200/18 MA08220101 2023000712

## 9. FINANCIACIÓN

La presente contratación se financia en un 100% con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, por lo que no cabe la posibilidad de doble financiación.

## 10. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE LA DOBLE FINANCIACIÓN

La ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación. Respecto a la doble financiación, el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero), establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.

En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el considerando 62 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece que las acciones (previstas en dicho Reglamento) deben ser coherentes con los programas de la Unión en curso y complementarlos, así como evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y de facilitar la elaboración de los preceptivos informes y declaraciones de gestión regulados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se





configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, la cual se transcribe a continuación:

1. ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art.107.1 TFUE(1)? (Para serlo deben concurrir todos los requisitos siguientes).		
a) Que la ayuda sea otorgada por el Estado o por fondos estatales, bajo cualquier forma. Se entienden incluidas todas las Administraciones Públicas.	Sí	No.
b) Que la ayuda falsee o amenace con falsear la competencia.		
c) Que la ayuda favorezca a determinadas empresas o producciones.		X
d) Que la ayuda afecte a los intercambios comerciales entre Estados miembro.		
Continúe únicamente en caso de haber marcado «Sí».		
2. ¿Se aplica a la ayuda el régimen de <i>mínimis</i> (2)?	Sí	No.
En caso de haber marcado «Sí» en la pregunta 2, continúe con la pregunta 6.		
3. ¿La ayuda de Estado es considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior(3), o por otras excepciones legalmente establecidas?	Sí	No.
En caso de haber marcado «Sí» en la pregunta 3, continúe con las preguntas 5 y 6.		
4. ¿La ayuda de Estado ha sido notificada a la Comisión Europea, con carácter previo a su ejecución, conforme al artículo 108.3 TFUE?	Sí	No.
En caso de haber marcado «NO» en las preguntas 2 y 3, debe contestar «Sí» a la pregunta 4.		
5. ¿La ayuda de Estado exenta de notificación previa ha sido comunicada a posteriori a la Comisión Europea en el plazo reglamentario?	Sí	No.
En caso de haber marcado «Sí» en la pregunta 3, debe contestar «Sí» a la pregunta 5.		
6. ¿La ayuda de Estado se ha incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones?	Sí	No.
En caso de haber marcado «Sí» a cualquiera de las preguntas anteriores, debe contestar «Sí» a la pregunta 6.		

(1) La Comisión aclara los elementos clave relativos al concepto de ayuda de Estado en la Comunicación 2016/C 262/01 de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del TFUE.

(2) Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *mínimis*; Reglamento (UE) 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *mínimis* en el sector agrícola; Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura; Reglamento (UE) 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *mínimis* concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general. En este caso deben cumplirse con todas las obligaciones establecidos en los Reglamentos, prestando especial atención a que no se rebasen los umbrales establecidos para ser consideradas ayudas de *mínimis*.

(3) También la ayuda de Estado puede ser considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE o con el Reglamento (UE) n°1388/2014 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE. Si en un régimen de ayudas que se considere compatible, existiera alguna ayuda individual que deba ser notificada por sobrepasar los límites establecidos, deberán cumplirse en relación con la misma, con las obligaciones de notificación.





1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?	Sí	No <b>X</b>
Continúe únicamente si se ha marcado «SÍ» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?	Sí	No
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE)?	Sí	No
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto, conforme a lo establecido en la Orden HAC XXX/2021, de XX de junio?.	Sí	No
En caso de responder «NO» en cualquiera de las pregunta 2, 3 y 4, debería saltar la alarma.		

En Granada, a fecha de la firma electrónica  
JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES  
Fdo. Maria José Quiñones Segura

